INVITACIÓN N.º 008 DE 2026

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

PAIPA – BOYACÁ

MAYO – 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I 4
GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN 4
1. CONDICIONES GENERALES 4
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: 4
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 4
1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS 5
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 7
1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 7
1.7. PRESENTACION DE OFERTAS 7
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 8
1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 8
CAPITULO II 9
2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION: 9
2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 10
CAPITULO III 10
3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD 10
3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 11
3.3 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA 11
3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 11
3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 11
3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 11
3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 11
3.8 CERTIFICADO REDAM 11
3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 12
3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DESEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 12
3.11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 12
CAPITULO IV 12
4 DE LA PROPUESTA 12
4.1 OFERTA ECONÓMICA 12
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 13
4.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 13

4.4 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 13

CAPITULO V 13

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 13

5.1 FORMA DE PAGO 13

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 14

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 14

5.4 GARANTÍAS 15

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 15

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 15

5.7 INDEMNIDAD 16

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 16

PAIPA S.A. E.S.P. Red Vital

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

Destinada a personas naturales con y/o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal a presentar manifestación de interés para contratar el: **"SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P."** En las condiciones, oportunidad y calidad requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas que forman parte del presente proceso de selección.

1. CONDICIONES GENERALES

OBJETO	**SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE PAIPA**
CONTRATANTE	**RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**
PLAZO	**UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR	**DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($16.078.802)**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Objeto incluye el **SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.,** de acuerdo con las especificaciones técnicas que se tienen para tal fin.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (ESP), regulada por la Ley 142 de 1994 , la cual es su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son *sociedades por acciones* cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma. Sin embargo, "Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, *deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado*" (Énfasis fuera de texto).

Consecuente, el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

Que, de acuerdo a lo anterior, la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, mediante acuerdo 003 del 26 de diciembre de 2008 adopto el manual de contratación y en su capítulo II, se reguló lo atinente a los "procesos de invitación y de selección de oferta" estableciéndose que conforme al artículo DECIMO SEGUNDO la modalidad de invitación directa con pluralidad de oferentes, siendo esta la modalidad aplicable al proceso de selección.

Que, atendiendo la cuantía del proceso contractual, la empresa extendió invitación del artículo 10 del Acuerdo 003 de 2008; no obstante, se generó más de una invitación atendiendo la directriz de la Ley 996 de 2005 de la existencia de pluralidad de oferentes.

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, así como de los equipos operativos de la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P., el contratista deberá suministrar filtros (aceite, aire, combustible e hidráulico) que cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y desempeño requeridas para la correcta operación de vehículos, motocicletas y maquinaria utilizados en las actividades operativas de la entidad.

Los productos suministrados deberán ser nuevos, originales, sellados de fábrica, y cumplir con los estándares técnicos aplicables al sector automotriz e industrial, garantizando una adecuada retención de impurezas, partículas contaminantes y agentes externos que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas mecánicos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los filtros como elementos de desgaste, su reposición deberá realizarse de manera periódica conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de operación de los equipos. El cual a su vez depende del tipo de filtro, las horas de operación, el kilometraje recorrido y las condiciones de trabajo, caracterizadas por alta exigencia mecánica y exposición a material particulado.

Así mismo, para los equipos de apoyo operativo asociados a la prestación del servicio, la reposición de los filtros se realizará conforme a sus condiciones de funcionamiento y requerimientos técnicos, garantizando su adecuada operación y disponibilidad.

En concordancia con lo anterior, la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. requiere el suministro de los siguientes filtros, de acuerdo con las cantidades estimadas para garantizar el mantenimiento del parque automotor y de los equipos de propiedad de la entidad durante la ejecución del contrato:

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	REF.	CANTIDAD
CHEVROLET FVR	1	FILTRO COMBUSTIBLE	G-833	3
	2	FILTRO DIESEL ELEMENTO	FLP 435 / G843	3
	3	FILTRO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 / DA2702	3
	4	FILTRO INTERNO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 /DA4702	4
	5	FILTRO ACEITE MOTOR CUMMINS	A-205SP/ GS136	4
CHEVROLET KODIAC	6	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 596 / DA2547	9
	7	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 597 / DA4547	10
	8	FILTRO ACEITE MACK 485	A-67SP / B76 / GS037	9
	9	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-5813 / GS180	10
	10	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7632 / GS249	6
IVECO TECTOR	11	FILTRO AIRE FORD	AIP 712 / DA2957	5
	12	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	5
	13	FILTRO DIESEL ELEMENTO FILTRANTE	A-7898SP / GS311 / 125BT7237	5
	14	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1345 / GS191	5
	15	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7813/ GS314	5
VOLKSWAGEN WORKER 950	16	FILTRO AIRE FORD CARGO 8	AIP 714 / DA2708	1
	17	FILTRO AIRE INTERNO	DA4189	1
	18	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	A-840-0 SP / GS018A / 125B236	1
	19	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1204 / GS661A	1
	20	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1389O / GS352A10	1
MERCEDES ATEGO	21	FILTRO AIRE 1º MERCEDES	DA - 8010	3
	22	FILTRO ACEITE MERCEDES	HU-945/2X / G668	1
	23	FILTRO COMBUSTIBLE	PU-1046/X / G609	1
	24	RACOR R E-160J-10M-AQII FILTRO	RE-16OJ / G1002	1
NISSAN FRONTIER	25	FILTRO ACEITE	A-1402 / GS232	5
	26	FILTRO COMBUSTIBLE	FLP 314 / G509	3
	27	FILTRO AIRE	AIP 544 / GA706	5
RETRO JOHN DEERE	28	FILTRO - TRANSMISIÓN	BT-8415 / GS325	5
	29	FILTRO - AIRE EXTERNO	DA-8056	5
	30	FILTRO - AIRE INTERNO	DA-9056	5
	31	FILTRO - COMBUSTIBLE	SF-1911-0 / G129A10	2
	32	FILTRO - COMBUSTIBLE	BF- 7949-D / GS417	5
	33	FILTRO - SEP AGUA/COMBUSTIBLE	BF-9891D / GS691	5
	34	FILTRO - HIDRAULICO	BT-9367MPG / GS454	4
	35	FILTRO - ACEITE	B-7322 / GS320	5
D-MAX	36	FILTRO ACEITE	GS307	4
	37	FILTRO COMBUSTIBLE	GS091	4
	38	FILTRO AIRE	DA2975	4
VOLKSWAGEN CONSTELLATION	39	FILTRO AIRE	DA2957	4
	40	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	4
	41	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	G1024	4
	42	FILTRO COMBUSTIBLE	G858	4

PAIPA S.A. E.S.P.

	43	FILTRO COMBUSTIBLE	G1005	4
	44	FILTRO HIDRAULICO DIRECCION	G317	4
	45	FILTRO CABINA	DAC213	4
MOTOR DOOSAN	46	FILTRO AIRE 1 STANFORD RAND MOTOR CUMMIS	DA8055	2
	47	FILTRO ACEITE DAEWOO	125B7241 / GS600	2
	48	FILTRO COMBUSTIBLE CUMMIS FS1212	GS163 / 125BF1212	2

Parágrafo 1. Las descripciones y cantidades relacionadas en el presente estudio previo se establecen de manera estimada, teniendo en cuenta el histórico de mantenimiento de los vehículos, carros compactadores y demás equipos propiedad de la empresa, así como las necesidades operativas del servicio. En razón a la naturaleza del presente contrato y a la variabilidad de las condiciones mecánicas que pueden presentarse durante la operación de los vehículos y equipos, no es posible prever con exactitud todas las intervenciones requeridas ni su complejidad técnica. En consecuencia, las cantidades previstas podrán aumentarse, disminuirse o ajustarse durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque automotor de la entidad.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación es la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($16.078.802)** IVA incluido, amparados en el Certificado Disponibilidad presupuestal No. 2026000127 de fecha 08 de mayo de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.02.08.05 denominado Mantenimiento de Vehículos de transporte Aseo.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
40000000	40160000	40161500	Filtros

1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

1.7. PRESENTACION DE OFERTAS

Una vez realizada la invitación por correo electrónico, el posible proponente deberá manifestar su interés en el proceso contractual, presentando los documentos requeridos en la presente invitación, el día 14 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m. en la ventanilla de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

Las manifestaciones de interés en participar presentaran su oferta, con sujeción a las condiciones y términos de la invitación, en el lugar, fecha y hora previstos para tal fin; de lo contrario, no se tendrá en cuenta para su evaluación y se devolverá al remitente.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio o hasta agotar cuantía.

1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato de FORMA INMEDIATA A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA el cual se publicará en la página del SECOP II, cumpliendo con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto en la lista de chequeo de la empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los proponentes bajo alguna de las modalidades ya referidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y desarrollen actividades comerciales relacionadas con el suministro o comercialización o fabricación de filtros para vehículos o maquinaria, incluyendo aquellas clasificadas dentro de la actividad **económica CIIU 4530 o CIIU 2930 o equivalentes.**

PAIPA S.A. E.S.P.

• Individualmente:

a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida con mínimo cinco años de antelación a la fecha del proceso y que haga parte de la lista de proveedores de la empresa.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación.

b. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que el proponente se encuentra debidamente inscrito como comerciante y que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá acreditarse que el proponente cuenta con un tiempo mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la actividad comercial, anteriores a la fecha del proceso, y que hace parte de la lista de proveedores de la empresa.

El proponente persona natural cumplirá el anterior requisito mediante la acreditación del ejercicio continuo de la actividad comercial por un término igual o superior al exigido, conforme a la información registrada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

• Conjuntamente:

En caso de formas asociativas previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera sea la participación de sus integrantes deberá cada uno cumplir con los requerimientos señalados en los literales a y b respectivamente.
Para las demás formas asociativas, se aplicarán las normas vigentes y las reglas previstas en este proceso de selección para los Consorcios.
a. Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar y el porcentaje de participación los integrantes serán como mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%), de lo contrario su propuesta será INHABILITADA. La empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio, o a todos.
b. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P.
El porcentaje de participación de los integrantes será mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%), de lo contrario su propuesta será INHABILITADA. Tanto para Consorcios como Uniones Temporales quien debe liderar la ejecución del contrato debe ser el integrante con mayor porcentaje de participación. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán establecer en su acuerdo de constitución que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la oferta económica, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

CAPITULO II

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en la invitación, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, **la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación y sujetarse a ellos.**
El proponente deberá examinar la invitación de condiciones, cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la persona jurídica no incluya actividades relacionadas con el objeto de la invitación a la fecha de cierre del mismo.
- La no presentación del poder, legalmente constituido a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presente a través de apoderado.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente o consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un consorcio o unión temporal; o modificar durante la etapa pre – contra actual los porcentajes de la participación de los integrantes del consorcio o unidades temporales.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Representante Legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas y también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando la propuesta se recibiera con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/ o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente lo requisitos hechos por la EMPRESA.
- Cuando la documentación aportada en la propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que se realice.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2016, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la empresa.

Con la manifestación de interés, se entenderá que el oferente persona jurídica o formas conjuntas (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de la Cámara de Comercio en los términos ya descritos dentro de la invitación.

3.3 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente personal natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá presentar este documento los miembros que la conformen y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, no mayor a 90 días.

3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, no mayor a 90 días.

3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, debe presentar el certificado judicial, si es persona jurídica se allegará el de su representante legal; con fecha de expedición no mayor a 90 días.

3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Vigente del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.8 CERTIFICADO REDAM

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Vigente, tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN con fecha de impresión no mayor a 90 días, en el cual se señala la actividad que desarrolla.

3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DESEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el Revisor Fiscal y en caso de que por ley este no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

3.11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se deberá acreditar una experiencia mínima superior a cinco (5) años en el mercado, entendida como el tiempo durante el cual ha desarrollado actividades comerciales relacionadas con la fabricación o suministro o comercialización de filtros y productos similares para vehículos o maquinaria o equipos.

Para personas jurídicas se acreditará a través de copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la fecha de constitución de la sociedad y su objeto social, el cual deberá guardar relación con el objeto del presente proceso contractual.

Para el caso de personas naturales mediante copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la inscripción como comerciante, la fecha de matrícula mercantil y el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

En ambos casos, el documento deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la presentación de la oferta y deberá permitir verificar que el proponente ha ejercido la actividad comercial por un período igual o superior al exigido.

CAPITULO IV

4 DE LA PROPUESTA

4.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial señalado en los términos. De lo contrario la oferta será rechazada y deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos, y / o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate después de verificar las propuestas y teniendo las mismas calificaciones, se procederá a realizar un sorteo para determinar la propuesta a elegir.

4.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta con la opción de ser aceptada será aquella que objetivamente se ajuste más al interés de la empresa, como favorable, o conveniente, de conformidad con el orden de elegibilidad que resulte de la verificación y evaluación dentro del proceso de selección.

Las propuestas serán analizadas y/o calificadas el 15 de mayo de 2026 por la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y el resultado será comunicado al correo electrónico del proponente adjudicatario.

4.4 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta más favorable para la Empresa será aquella que evaluado la propuesta económica, presente el precio más bajo.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, previa presentación de factura, suscripción del acta correspondiente con recibo a satisfacción e ingreso a almacén por parte de la supervisión y constancia de cumplimiento de los requisitos de seguridad social integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique

La empresa pagará las actas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro. Es entendido que el valor del contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, asimismo este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son, contratación de personal para la distribución de los elementos, pago del mismo, gastos locativos, de transporte de los elementos a cada sitio que disponga la el contratista, impuestos y utilidad, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por concepto alguno, ya que el precio establecido por el suministro se determina a PRECIO GLOBAL.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.**2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse. **3)** Prestar los bienes o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas. **4)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa por conducto del supervisor del Contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **5)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **7)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta o cotización. **8)** Mantener Informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato. **9)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **10)** Presentar constancia de pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. **11)** Dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos. **12)** Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de la misma. **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2. Suministrar en la sede de la Empresa (o en su defecto en el establecimiento de comercio, previa autorización de la supervisión contractual) y dentro del término estipulado los filtros objeto del presente Contrato (aceite, aire, combustible e hidráulico), de acuerdo con las especificaciones establecidas, completamente nuevos, originales, sellados de fábrica y en perfecto estado, de conformidad con el pedido realizado por la supervisión.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo de los elementos objeto del Contrato, por defectos de fabricación.
4. Asumir cualquier costo por concepto de cambio si algún filtro resultare defectuoso, de mala calidad o no cumpliere con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa.
5. En caso de retardo en la entrega de los elementos, por hecho o culpa del contratista, podrá la Empresa perseverar en el Contrato o desistir de él y solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
6. Garantizar que los filtros suministrados se encuentren debidamente empacados y rotulados con información que permita su identificación, tales como marca, referencia, compatibilidad, lote, fecha de fabricación y demás datos necesarios para su trazabilidad.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

7. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar la información o documentación que le sea solicitada para efectos de seguimiento y control contractual.
8. Garantizar que los filtros sean compatibles con las marcas y modelos de los vehículos y maquinaria del parque automotor de la Empresa, de acuerdo con las referencias solicitadas por la supervisión.
9. Presentar ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y tributarios establecidos para efectos del trámite de pago.
10. Las demás inherentes a la esencia del Contrato.

5.4 GARANTÍAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. La empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, solicita la constitución de garantía a favor de RED VITAL a través de una póliza que establezca:

- **De cumplimiento del objeto contratado**. la presente garantía deberá ser expedida por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: la presente garantía deberá ser expedida por el quince por ciento (15%) del valor del contrato vigente y por la duración del contrato y seis (6) meses más.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la empresa.

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Entidad, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la empresa por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la empresa de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la empresa con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave (parcial y/o total) por parte del contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 10% del valor total del contrato. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios de conformidad con los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presenta cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente con trato; en consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la empresa de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento ola resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista con la suscripción de este contrato autoriza expresamente a la empresa para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, o de la garantía constituida (si aplica) o cualquier otro medio para obtener el pago incluido el cobro coactivo.

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ
Gerente General
Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo*	*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Karina del Pilar Córdoba Fonseca* *Profesional selección en la Fuente*		*1*		
Revisó	*Martha Camargo Molano* *Profesional Contratación*		*2*		
Aprobó	*Helmer Herrera Rivera* *Subgerente General Operativo*		*3*		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO DE 2026

De acuerdo a lo señalado en la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la ley 689 de 2001, y en concordancia con el Manual de contratación adoptado por la Empresa mediante el Acuerdo 003 de 2008 y sus modificaciones mediante los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, la Empresa **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.), regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS", artículos 30 y siguientes, establece que "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma.

Consecuente, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales sometan tal conducta al Estatuto

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

A pesar de que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en lo concerniente a sus actividades contractuales, por regla general se rigen por las normas del derecho privado, en los casos en que se establezcan cláusulas excepcionales en sus contratos, bien sea por mandato de las Comisiones de Regulación o por solicitud de dichas empresas, deberán someterse a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así como en las situaciones en las que la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales lo dispongan.

Que, de acuerdo con los pronunciamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la prohibición de acudir a mecanismos de contratación directa también aplica frente a entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que se rigen por el derecho privado; no obstante, tratándose de empresas de servicios públicos domiciliarios, se ha señalado que la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto debe realizarse mediante mecanismos competitivos que impliquen convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, sin que ello pueda traducirse en la suspensión o paralización de la prestación de los servicios públicos a su cargo, pues ello implicaría desconocer la naturaleza esencial de tales servicios e incluso afectar derechos fundamentales de la población usuaria.

Para el cumplimiento de su objeto social Red Vital Paipa S.A. E.S.P cuenta con las áreas operativas de Acueducto y Alcantarillado, Aseo y Recolección y Plantas de Tratamiento; mediante las cuales se ejecutan todas las actividades que conlleva la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área urbana del Municipio de Paipa y algunos sectores rurales que cuenten con las condiciones técnicas que permitan garantizar oportunidad, continuidad y eficiencia en la prestación de estos servicios, enfocando todas las acciones a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y las partes interesadas, para lo cual se hace necesario que la entidad cuente con los recursos físicos, institucionales y operativos que sean requeridos para este fin.

Para la ejecución de las actividades de recolección, transporte de residuos sólidos, traslado de operarios, herramientas, materiales y equipos, así como para el apoyo a las labores de aseo, acueducto y alcantarillado, la empresa cuenta con un parque automotor y maquinaria operativa conformado por: Compactador Volkswagen modelo 2008 de placas OCD 409, Compactador Chevrolet Kodiak modelo 2000 de placas OLK 016, Compactador Iveco modelo 2015 de placas OCD 413, Compactador Chevrolet FVR modelo 2019 de placas OCD 421, Compactador Mercedes Benz modelo 2022 de placas OCD 424, Compactador Volkswagen Constellation modelo 2023 de placas PIO 319, Camioneta Chevrolet DiMax modelo 2004 de placas OCD 404, Camioneta Chevrolet NHR Doble Cabina modelo 2024 de placas OCD 458, Camioneta de estacas Nissan de placas OCD 408, Volqueta Chevrolet Kodiak modelo 2001 de placas OLK 002, Mototriciclo Ayco modelo 2019 de placas AAC 144, Mototriciclo Sigma modelo 2014 de placas AAC 134, Motocicleta Yamaha Libero modelo 2011 de placas BAJ 58C, una retroexcavadora marca John Deere 310 SJ modelo 2011 y un minicargador marca Caterpillar referencia 236D3 modelo 2025.

Que el conjunto de seis (6) vehículos compactadores de residuos sólidos relacionados con anterioridad se utilizan para la recolección y transporte de estos residuos en las microrutas establecidas en el municipio de Paipa tanto en la zona urbana como rural, además de los recorridos a los sitios aprobados por la entidad ambiental competente para la disposición final de residuos en el relleno sanitario de Pirgua ubicado en la ciudad de Tunja; recorridos y rutas que se deben ejecutar seis de los siete días de la semana con la debida oportunidad y puntualidad en todos los sectores en los cuales tiene cobertura la empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. para la prestación del servicio público de aseo.

Que los demás vehículos que hacen parte del parque automotor ya mencionado se utilizan para el desplazamiento de personal operativo, traslado de materiales, equipo y herramientas, entre otras actividades que a diario realiza la empresa en la operación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que con el constante uso y operación del parque automotor en las actividades anteriormente mencionadas se genera un desgaste de los diferentes componentes de los sistemas mecánicos de los vehículos, especialmente aquellos asociados a los sistemas de filtración de aceite, aire, combustible e hidráulico, los cuales cumplen una función esencial en la protección del motor y de los distintos sistemas frente a impurezas, partículas y agentes contaminantes.

Que los filtros son elementos de desgaste que deben ser reemplazados periódicamente conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de operación de los vehículos, con el fin de garantizar un óptimo rendimiento, prevenir fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los equipos y evitar paradas no programadas que puedan afectar la prestación del servicio.

Que la ausencia o el uso de filtros en mal estado puede generar daños en componentes críticos como motores, sistemas de inyección, sistemas hidráulicos y demás partes mecánicas, incrementando los costos de mantenimiento correctivo y afectando la eficiencia operativa del parque automotor.

Por lo anterior, la contratación del suministro de filtros resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor de la empresa, que es vital para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Que, por otro lado, en la operación del sistema de alcantarillado la empresa cuenta con una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), la cual dispone de equipos de respaldo energético para garantizar la continuidad del servicio en condiciones de contingencia; dentro de estos, se incluye un equipo de generación que, debido a su operación, requiere igualmente mantenimiento periódico mediante el reemplazo de sus elementos de filtración los cuales cumplen una función esencial en la protección del sistema de combustión y en la adecuada operación del equipo.. En este sentido, se hace necesario contemplar dentro del presente proceso el suministro de filtros correspondientes al motor de marca DOOSAN, modelo DP222LAS, año 2014. Lo anterior, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, prevenir fallas mecánicas y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de alcantarillado.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

Que los filtros requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando su compatibilidad con las diferentes marcas y modelos de los vehículos y equipos, así como condiciones de calidad, durabilidad y rendimiento. Así mismo, estos deberán ser provistos por un fabricante y/o comercializador cuya actividad económica, registrada en la Cámara de Comercio, corresponda al código **CIIU 4530 o CIIU 2930**, garantizando la calidad, durabilidad y conformidad de los productos suministrados.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para el **SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.,** mediante la selección de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el suministro de este tipo de insumos, garantizando así la calidad, oportunidad y disponibilidad de los mismos para el desarrollo de las actividades operativas de la entidad.

Lo anterior en coordinación con las acciones que conforman el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, enmarcado dentro de los códigos **UNSPSC 40161500,** programados para la vigencia 2026.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza el presente proceso de contratación, previa obtención de mínimo dos (2) cotizaciones que avalan el estudio de mercado.

PAIPA S.A. E.S.P.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 003 de 2008, modificado por los Acuerdos No. 009 de noviembre 06 de 2014 y No. 003 del 26 de febrero de 2018, así como la Resolución RVP No. 175 de 2021; el cual establece que se cursará este tipo de procedimiento para la selección del contratista cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año en curso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750) máximo.

Que, atendiendo la cuantía del proceso contractual, la empresa debe extender invitación atendiendo la directriz de la Ley 996 de 2005 de la existencia de pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad, en pro de contratar a la persona natural y/o jurídica que, en virtud de su idoneidad y experiencia, este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE APOYO OPERATIVO DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Suministro.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, así como de los equipos operativos de la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P., el contratista deberá suministrar filtros (aceite, aire, combustible e hidráulico) que cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y desempeño requeridas para la correcta operación de vehículos, motocicletas y maquinaria utilizados en las actividades operativas de la entidad.

Los productos suministrados deberán ser nuevos, originales, sellados de fábrica, y cumplir con los estándares técnicos aplicables al sector automotriz e industrial, garantizando una adecuada retención de impurezas, partículas contaminantes y agentes externos que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas mecánicos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los filtros como elementos de desgaste, su reposición deberá realizarse de manera periódica conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de operación de los equipos. El cual a su vez depende del tipo de filtro, las horas de operación, el kilometraje recorrido y las condiciones de trabajo, caracterizadas por alta exigencia mecánica y exposición a material particulado.

Así mismo, para los equipos de apoyo operativo asociados a la prestación del servicio, la reposición de los filtros se realizará conforme a sus condiciones de funcionamiento y requerimientos técnicos, garantizando su adecuada operación y disponibilidad.

En concordancia con lo anterior, la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. requiere el suministro de los siguientes filtros, de acuerdo con las cantidades estimadas para garantizar el mantenimiento del parque automotor y de los equipos de propiedad de la entidad durante la ejecución del contrato:

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	REF.	CANTIDAD
CHEVROLET FVR	1	FILTRO COMBUSTIBLE	G-833	3
	2	FILTRO DIESEL ELEMENTO	FLP 435 / G843	3
	3	FILTRO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 / DA2702	3
	4	FILTRO INTERNO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 /DA4702	4
	5	FILTRO ACEITE MOTOR CUMMINS	A-205SP/ GS136	4
CHEVROLET KODIAC	6	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 596 / DA2547	9
	7	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 597 / DA4547	10
	8	FILTRO ACEITE MACK 485	A-67SP / B76 / GS037	9
	9	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-5813 / GS180	10
	10	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7632 / GS249	6
IVECO TECTO R	11	FILTRO AIRE FORD	AIP 712 / DA2957	5
	12	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	5

	13	FILTRO DIESEL ELEMENTO FILTRANTE	A-7898SP / GS311 / 125BT7237	5
	14	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1345 / GS191	5
	15	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7813/ GS314	5
VOLKSWAGEN WORKER 950	16	FILTRO AIRE FORD CARGO 8	AIP 714 / DA2708	1
	17	FILTRO AIRE INTERNO	DA4189	1
	18	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	A-840-0 SP / GS018A / 125B236	1
	19	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1204 / GS661A	1
	20	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1389O / GS352A10	1
MERCEDES ATEGO	21	FILTRO AIRE 1º MERCEDES	DA - 8010	3
	22	FILTRO ACEITE MERCEDES	HU-945/2X / G668	1
	23	FILTRO COMBUSTIBLE	PU-1046/X / G609	1
	24	RACOR R E-160J-10M-AQII FILTRO	RE-16OJ / G1002	1
NISSAN FRONTIER	25	FILTRO ACEITE	A-1402 / GS232	5
	26	FILTRO COMBUSTIBLE	FLP 314 / G509	3
	27	FILTRO AIRE	AIP 544 / GA706	5
RETRO JOHN DEERE	28	FILTRO - TRANSMISIÓN	BT-8415 / GS325	5
	29	FILTRO - AIRE EXTERNO	DA-8056	5
	30	FILTRO - AIRE INTERNO	DA-9056	5
	31	FILTRO - COMBUSTIBLE	SF-1911-0 / G129A10	2
	32	FILTRO - COMBUSTIBLE	BF- 7949-D / GS417	5
	33	FILTRO - SEP AGUA/COMBUSTIBLE	BF-9891D / GS691	5
	34	FILTRO - HIDRAULICO	BT-9367MPG / GS454	4
	35	FILTRO - ACEITE	B-7322 / GS320	5
D-MAX	36	FILTRO ACEITE	GS307	4
	37	FILTRO COMBUSTIBLE	GS091	4
	38	FILTRO AIRE	DA2975	4
VOLKSWAGEN CONSTELLATION	39	FILTRO AIRE	DA2957	4
	40	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	4
	41	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	G1024	4
	42	FILTRO COMBUSTIBLE	G858	4
	43	FILTRO COMBUSTIBLE	G1005	4
	44	FILTRO HIDRAULICO DIRECCION	G317	4
	45	FILTRO CABINA	DAC213	4
MOTOR DOOSAN	46	FILTRO AIRE 1 STANFORD RAND MOTOR CUMMIS	DA8055	2

PAIPA S.A. E.S.P.

	47	FILTRO ACEITE DAEWOO	125B7241 / GS600	2
	48	FILTRO COMBUSTIBLE CUMMIS FS1212	GS163 / 125BF1212	2

Parágrafo 1. Las descripciones y cantidades relacionadas en el presente estudio previo se establecen de manera estimada, teniendo en cuenta el histórico de mantenimiento de los vehículos, carros compactadores y demás equipos propiedad de la empresa, así como las necesidades operativas del servicio. En razón a la naturaleza del presente contrato y a la variabilidad de las condiciones mecánicas que pueden presentarse durante la operación de los vehículos y equipos, no es posible prever con exactitud todas las intervenciones requeridas ni su complejidad técnica. En consecuencia, las cantidades previstas podrán aumentarse, disminuirse o ajustarse durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque automotor de la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse. **3)** Prestar los bienes o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas. **4)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa por conducto del supervisor del Contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **5)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **7)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta o cotización. **8)** Mantener Informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato. **9)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **10)** Presentar constancia de pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. **11)** Dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos. **12)** Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de la misma. **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual.

2. Suministrar en la sede de la Empresa (o en su defecto en el establecimiento de comercio, previa autorización de la supervisión contractual) y dentro del término estipulado los filtros objeto del presente Contrato (aceite, aire, combustible e hidráulico), de acuerdo con las especificaciones establecidas, completamente nuevos, originales, sellados de fábrica y en perfecto estado, de conformidad con el pedido realizado por la supervisión.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo de los elementos objeto del Contrato, por defectos de fabricación.
4. Asumir cualquier costo por concepto de cambio si algún filtro resultare defectuoso, de mala calidad o no cumpliere con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa.
5. En caso de retardo en la entrega de los elementos, por hecho o culpa del contratista, podrá la Empresa perseverar en el Contrato o desistir de él y solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar.
6. Garantizar que los filtros suministrados se encuentren debidamente empacados y rotulados con información que permita su identificación, tales como marca, referencia, compatibilidad, lote, fecha de fabricación y demás datos necesarios para su trazabilidad.
7. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar la información o documentación que le sea solicitada para efectos de seguimiento y control contractual.
8. Garantizar que los filtros sean compatibles con las marcas y modelos de los vehículos y maquinaria del parque automotor de la Empresa, de acuerdo con las referencias solicitadas por la supervisión.
9. Presentar ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y tributarios establecidos para efectos del trámite de pago.
10. Las demás inherentes a la esencia del Contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 Tipo de Contrato: El Contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. mediante el Acuerdo 003 de 2008 modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y el Acuerdo 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, además mediante lo estipulado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001.

2.3.2 PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del Contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar cuantía.

2.3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del Contrato será a la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($16.078.802),** que incluye impuestos y demás gastos asociados al Contrato.

2.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($16.078.802)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000127 fecha de expedición 08 DE MAYO DE 2026.

FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN ACTAS PARCIALES, previa presentación de factura, suscripción del acta correspondiente con recibo a satisfacción e ingreso a almacén por parte de la supervisión y constancia de cumplimiento de los requisitos de seguridad social integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique

La empresa pagará las actas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

Es entendido que el valor del contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, asimismo este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son, contratación de personal para la distribución de los elementos, pago del mismo, gastos locativos, de transporte de los elementos a cada sitio que disponga la el contratista, impuestos y utilidad, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por concepto alguno, ya que el precio establecido por el suministro se determina a PRECIO GLOBAL.

2.3.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

El Contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No. CDP	2026000127	**FECHA**	08 de mayo de 2026
RUBRO	**2.1.5.02.08.05**		
DESCRIPCIÓN	Mantenimiento de Vehículos de transporte Aseo		
VALOR	$ 16.078.802,00		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen aplicable a los Contratos a ejecutar por parte de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. es el del derecho privado, acorde a esto y a lo estipulado en el manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2008 y modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, en su artículo décimo primero, establece que la modalidad de selección para la ejecución del presente Contrato, tanto por su naturaleza como por su cuantía es de invitación directa sin pluralidad de oferentes.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)

Con el fin de efectuar el análisis económico del sector de suministros que se pretende contratar, se procede a hacer el análisis de tres áreas fundamentales:

a) Análisis del mercado: Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2025	CTOSUM-23	Régimen especial	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE Y DESPINCHE DE LLANTAS; SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDAD CON DESTINO A LOS VEHICULOS A CARGO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS - EMSERAL S.A. E.S.P.	$ 49.578.000
2025	MC-INV-007-2025	Mínima cuantía	COJAM	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y ACEITES PARQUE AUTOMOTOR COJAM	$ 23.151.334
2026	CONTRATO 140-13.02-01382026	Régimen especial	GESTION ENERGETICA S.A. ESP.	COMPRA DE FILTROS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE PAIPA	$13.000.000

b) Análisis de la demanda

La Empresa Red Vital Paipa S.A. ESP ha contratado en vigencias anteriores los siguientes contratos para el suministro de lubricantes, grasas, aceites y aditivos.

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2025	013 - 2025	Invitación directa sin pluralidad	SUMINISTRO DE FILTROS, CARCASAS, ELEMENTOS Y SEPARADORES DE FILTRACION	$ 10.308.613,00

		de oferentes	PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.	
2023	043 - 2023	Invitación directa sin pluralidad de oferentes	SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA OPERADOS POR RED VITAL PAIPA SA ESP	$ 36.537.005,00

c) Análisis de la oferta

La Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., realizó un estudio de mercado de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual de la siguiente manera:

PERFIL: Persona Natural o jurídica la cual debe contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y con estándares de calidad del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.

- *Se tuvo como referencia las COTIZACIONES DEL MERCADO: la Empresa solicitó a proveedores cotizaciones de los ítems objeto del presente Contrato.*

					DONSSON	MUNDICHEVROLET	EDS LA TURISTICA DE PAIPA SAS	VALORES PROMEDIO	
VEHICULO	ITEM	DESCRIPCION	REF.	CANTIDAD	VLR/UNIT + IVA	VLR/UNIT + IVA	VLR/UNIT + IVA	VLR/UNIT + IVA	VLR TOTAL
CHEVROLET FVR	1	FILTRO COMBUSTIBLE	G-833	3	$ 27,846.00	$ 27,540.00	$ 31,535.00	$ 28,973.67	$ 86,921.00
	2	FILTRO DIESEL ELEMENTO	FLP 435 / G843	3	$ 35,105.00	$ 35,775.00	$ 57,358.00	$ 42,746.00	$ 128,238.00
	3	FILTRO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 / DA2702	3	$ 101,745.00	$ 279,271.00	$ 142,800.00	$ 174,605.33	$ 523,816.00
	4	FILTRO INTERNO AIRE ISUZU FVR	AIP 890 /DA4702	4	$ 56,406.00	$ 140,000.00	$ 71,400.00	$ 89,268.67	$ 357,074.67
	5	FILTRO ACEITE MOTOR CUMMINS	A-205SP/ GS136	4	$ 46,053.00	$ 104,525.00	$ 89,750.99	$ 80,109.66	$ 320,438.65
CHEVROLET KODIAC	6	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 596 / DA2547	9	$ 71,638.00	$ 110,600.00	$ 125,545.00	$ 102,594.33	$ 923,349.00
	7	FILTRO AIRE CHEVROLET KODIAC	AIP 597 / DA4547	10	$ 38,437.00	$ 102,600.00	$ 116,858.00	$ 85,965.00	$ 859,650.00
	8	FILTRO ACEITE MACK 485	A-67SP / B76 / GS037	9	$ 52,717.00	$ 83,750.00	$ 63,403.20	$ 66,623.40	$ 599,610.60
	9	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-5813 / GS180	10	$ 71,519.00	$ 73,198.00	$ 85,822.80	$ 76,846.60	$ 768,466.00
	10	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7632 / GS249	6	$ 46,291.00	$ 49,123.00	$ 55,549.20	$ 50,321.07	$ 301,926.40
IVECO TECTOR	11	FILTRO AIRE FORD	AIP 712 / DA2957	5	$ 116,025.00	$ 162,676.00	$ 139,230.00	$ 139,310.33	$ 696,551.67
	12	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	5	$ 57,120.00		$ 68,544.00	$ 62,832.00	$ 314,160.00
	13	FILTRO DIESEL ELEMENTO FILTRANTE	A-7898SP / GS311 / 125BT7237	5	$ 67,711.00	$ 121,900.00	$ 81,253.20	$ 90,288.07	$ 451,440.33

	14	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1345 / GS191	5	$ 113,288.00	$ 72,759.00	$ 136,088.40	$ 107,378.47	$ 536,892.33
	15	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7813/ GS314	5	$ 67,473.00	$ 72,759.00	$ 80,967.60	$ 73,733.20	$ 368,666.00
VOLKSWAGEN WORKER 950	16	FILTRO AIRE FORD CARGO 8	AIP 714 / DA2708	1	$ 87,465.00	$ 59,000.00	$ 104,958.00	$ 83,807.67	$ 83,807.67
	17	FILTRO AIRE INTERNO	DA4189	1	$ 54,145.00		$ 64,974.00	$ 59,559.50	$ 59,559.50
	18	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	A-840-0 SP / GS018A / 125B236	1	$ 54,502.00	$ 40,064.00	$ 65,545.20	$ 53,370.40	$ 53,370.40
	19	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1204 / GS661A	1	$ 94,248.00	$ 102,498.00	$ 113,097.60	$ 103,281.20	$ 103,281.20
	20	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-1389O / GS352A10	1	$ 124,950.00	$ 128,144.00	$ 155,366.40	$ 136,153.47	$ 136,153.47
MERCEDES ATEGO	21	FILTRO AIRE 1° MERCEDES	DA - 8010	3	$ 136,969.00	$ 138,000.00	$ 164,505.60	$ 146,491.53	$ 439,474.60
	22	FILTRO ACEITE MERCEDES	HU-945/2X / G668	1	$ 45,339.00	$ 59,400.00	$ 54,406.80	$ 53,048.60	$ 53,048.60
	23	FILTRO COMBUSTIBLE	PU-1046/X / G609	1	$ 71,995.00	$ 86,300.00	$ 86,394.00	$ 81,563.00	$ 81,563.00
	24	RACOR R E-160J-10M-AQII FILTRO	RE-16OJ / G1002	1	$ 59,024.00	$ 37,179.00	$ 70,971.60	$ 55,724.87	$ 55,724.87
NISSAN FRONTIER	25	FILTRO ACEITE	A-1402 / GS232	5	$ 12,971.00	$ 26,000.00	$ 15,565.20	$ 18,178.73	$ 90,893.67
	26	FILTRO COMBUSTIBLE	FLP 314 / G509	3	$ 7,973.00	$ 14,000.00	$ 9,567.60	$ 10,513.53	$ 31,540.60
	27	FILTRO AIRE	AIP 544 / GA706	5	$ 33,201.00	$ 39,000.00	$ 39,841.20	$ 37,347.40	$ 186,737.00
RETRO JOHN DEERE	28	FILTRO - TRANSMISIÓN	BT-8415 / GS325	5	$ 157,080.00	$ 159,625.00	$ 188,496.00	$ 168,400.33	$ 842,001.67
	29	FILTRO - AIRE EXTERNO	DA-8056	5	$ 94,010.00	$ 146,393.00	$ 112,812.00	$ 117,738.33	$ 588,691.67
	30	FILTRO - AIRE INTERNO	DA-9056	5	$ 55,573.00	$ 89,008.00	$ 66,830.40	$ 70,470.47	$ 352,352.33
	31	FILTRO - COMBUSTIBLE	SF-1911-0 / G129A10	2	$ 50,932.00	$ 16,400.00	$ 61,261.20	$ 42,864.40	$ 85,728.80
	32	FILTRO - COMBUSTIBLE	BF- 7949-D / GS417	5	$ 72,947.00	$ 76,250.00	$ 87,679.20	$ 78,958.73	$ 394,793.67
	33	FILTRO - SEP AGUA/COMBUSTIBLE	BF-9891D / GS691	5	$ 99,841.00	$ 107,252.00	$ 119,952.00	$ 109,015.00	$ 545,075.00
	34	FILTRO - HIDRAULICO	BT-9367MPG / GS454	4	$ 219,912.00	$ 223,750.00	$ 263,894.40	$ 235,852.13	$ 943,408.53
	35	FILTRO - ACEITE	B-7322 / GS320	5	$ 98,294.00	$ 92,500.00	$ 117,952.80	$ 102,915.60	$ 514,578.00
D-MAX	36	FILTRO ACEITE	GS307	4	$ 14,042.00	$ 19,000.00	$ 16,993.20	$ 16,678.40	$ 66,713.60
	37	FILTRO COMBUSTIBLE	GS091	4	$ 15,589.00	$ 39,600.00	$ 18,849.60	$ 24,679.53	$ 98,718.13
	38	FILTRO AIRE	DA2975	4	$ 38,437.00	$ 37,000.00	$ 46,267.20	$ 40,568.07	$ 162,272.27
VOLKSWAGEN CONSTELLATION	39	FILTRO AIRE	DA2957	4	$ 116,025.00	$ 149,940.00	$ 139,230.00	$ 135,065.00	$ 540,260.00
	40	FILTRO DE AIRE INTERNO	DA4957	4	$ 57,120.00		$ 68,544.00	$ 62,832.00	$ 251,328.00
	41	FILTRO ACEITE ELEMENTO FILTRANTE	G1024	4	$ 34,034.00	$ 207,900.00	$ 40,840.80	$ 94,258.27	$ 377,033.07
	42	FILTRO COMBUSTIBLE	G858	4	$ 71,162.00	$ 69,930.00	$ 85,537.20	$ 75,543.07	$ 302,172.27
	43	FILTRO COMBUSTIBLE	G1005	4	$ 52,598.00	$ 86,668.00	$ 63,117.60	$ 67,461.20	$ 269,844.80
	44	FILTRO HIDRAULICO DIRECCION	G317	4	$ 23,443.00		$ 29,750.00	$ 26,596.50	$ 106,386.00
	45	FILTRO CABINA	DAC213	4	$ 27,727.00		$ 34,510.00	$ 31,118.50	$ 124,474.00
MOTOR DOOSAN	46	FILTRO AIRE 1 STANFORD RAND MOTOR CUMMIS	DA8055	2	$ 207,298.00	$ 207,900.00	$ 276,437.00	$ 230,545.00	$ 461,090.00
	47	FILTRO ACEITE DAEWOO	125B7241 / GS600	2	$ 123,879.00	$ 159,625.00	$ 206,465.00	$ 163,323.00	$ 326,646.00
	48	FILTRO COMBUSTIBLE CUMMIS FS1212	GS163 / 125BF1212	2	$ 60,214.00	$ 8,668.00	$ 100,436.00	$ 56,439.33	$ 112,878.67

PAIPA S.A. E.S.P.

VALOR TOTAL :	$ 3,442,313.00	$ 4,063,470.00	$ 4,437,154.19	$ 4,061,958.56	$ 16,078,802

PAIPA S.A. E.S.P. Red Vital

5. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Diseño de los Estudios Previos que no se ajusten al objeto contractual para el cual fueron expedidos por la Entidad.	Arbitrariedad en la presentación de propuestas que no satisfacen las necesidades de la Entidad, que afectan la trazabilidad del contrato y del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.	3	4	7	Riesgo Alto	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	El responsable de la elaboración de los Estudios Previos debe tener claramente identificada la necesidad de la Entidad, el objeto y las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, deberá incorporar de manera obligatoria el soporte jurídico que sustente la modalidad contractual correspondiente, en concordancia con la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha inicio de realización de Estudios Previos	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos	Análisis de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta las falencias en la prestación de los servicios y su impacto en el desarrollo de la gestión institucional.	Antes de la entrega de los soportes documentales del contratista y de la elaboración del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la elaboración y expedición del contrato, aun contando con los requerimientos completos conforme a la lista de chequeo contractual.	Dilatación de las labores para la ejecución del contrato, obstaculizando la gestión institucional de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento permanente a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal, garantizando su correcta gestión y trazabilidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos y entrega de soporte documental	Fecha de diligenciamiento del contrato	Gestión y seguimiento por parte del Área de Contratación y/o los actores involucrados en la elaboración del contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de los soportes exigidos en las Listas de Chequeo Contractual.	Antes de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Afectaciones al valor del contrato derivadas de la expedición de normas que impongan nuevos impuestos y/o cargas parafiscales no previstas inicialmente.	Generación en las adiciones en los rubros establecidos que puedan afectar la trazabilidad del contrato.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Efectuar procesos de conciliación entre el contratista y el contratante para la definición y solución de situaciones relacionadas con el valor del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Consulta y verificación permanente de la ejecución del contrato, tanto en su componente operacional como económico.	Después de la firma del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual conforme a los términos pactados.	Afectación en los procesos de la Entidad, retrasando el objeto contractual destinado.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer las obligaciones y/o funciones del contratista en los estudios previos como en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución de las funciones del contratista, de acuerdo con el objeto contractual.	Retrasos en ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación oportuna entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista frente a todas las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.	Después de la firma del contrato.
7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No disponibilidad de recursos para la ejecución de servicios adicionales y/o complementarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Realización del objeto contractual sin rubro presupuestal disponible.	2	3	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión periódica de la disponibilidad, afectación y ejecución de los recursos asociados a los códigos presupuestales del objeto contractual.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de funciones y/o asunción de responsabilidades por fuera de las obligaciones contractuales pactadas.	Incumplimiento en las obligaciones del objeto contractual bajo las necesidades de la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes e informes de cumplimiento que no sean coherentes ni congruentes con el objeto contractual.	Deficiencia en evidencias en la trazabilidad de las obligaciones y funciones del contratista con la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento y control al registro presupuestal previo a la ejecución contractual, verificando la existencia, vigencia y correcta afectación de los recursos en cada uno de los expedientes contractuales, conforme a la normatividad aplicable.	2	1	3	Riesgo Alto	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

11	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los valores inicialmente cotizados como consecuencia de modificaciones realizadas por el proveedor sin notificación ni autorización previa de la Entidad.	Incremento del valor contractual, afectación a la planeación financiera y generación de reprocesos administrativos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Análisis comparativo de cotizaciones, verificación de la vigencia de los precios ofertados y validación previa de las condiciones económicas antes de la suscripción del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato / Área de Contratación	Estudio de Mercado	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión y comparación de cotizaciones y condiciones económicas presentadas.	Durante la etapa de planeación
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias, alteraciones u omisiones en la información técnica relacionada con los bienes a suministrar, que afecten la correcta estructuración y ejecución del contrato.	Errores en la ejecución contractual, entregas no conformes y posibles ajustes o reprocesos en el suministro.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Definición clara, completa y validada de las especificaciones técnicas, así como el uso de listas de chequeo para la verificación de requisitos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato / Dependencia que solicita el suministro	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión técnica de las especificaciones y validación de los bienes suministrados.	Etapa precontractual

PAIPA S.A. E.S.P.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del proveedor en el suministro oportuno, completo y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.	Afectación en la prestación del servicio institucional y aplicación de sanciones contractuales.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento permanente a las entregas, verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y aplicación de las cláusulas sancionatorias cuando corresponda.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Verificación física y documental de las entregas realizadas.	Por cada entrega
14	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Deterioro, pérdida o afectación de los bienes a suministrar, o retrasos en su entrega, como consecuencia de eventos climáticos o fenómenos naturales.	Deterioro de los bienes, retrasos en la ejecución contractual y afectación en el cumplimiento del objeto del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de condiciones adecuadas de empaque, transporte y almacenamiento, así como la contratación de seguros que cubran los riesgos asociados.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Inspección física de los bienes al momento de su recepción.	En cada entrega

PAIPA S.A. E.S.P.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PAIPA S.A. E.S.P.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., la Empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del Contrato, solicita la constitución de garantía a favor de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. a través de una póliza que establezca:

- Cumplimiento del objeto contratado: la presente garantía deberá ser expedida por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: la presente garantía deberá ser expedida por el quince porciento (15%) del valor del contrato vigente y por la duración del contrato y seis (6) meses más.

7. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Empresa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través del funcionario designado por el ordenador del gasto para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado.

Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes al contrato, el supervisor entre otras obligaciones deberá: **1.** Enviar de manera oportuna al proceso de contratación los informes de supervisión con sus adjuntos, así como los documentos emanados de la ejecución contractual para publicación oportuna en el SECOP II: en caso de enviar la información de manera extemporánea, deberá enviar comunicación en la cual evidencia los motivos de dicha extemporaneidad. **2.** Verificar los aportes al Sistemas de seguridad social y constatar mes a mes que el pago corresponda a los porcentajes aplicables. **3.** Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución contractual. **4.** Informar oportunamente al contratista, sobre las fallas que se presenten en la ejecución contractual. **5**. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación y las demás que surjan en la actividad contractual y remitirlas de inmediato a la competente. **6**. Informar a la Subgerencia que aplique, sobre el desarrollo del contrato y además, con una antelación mínima de diez (10) días a la ocurrencia del hecho, la necesidad de introducir modificaciones., adiciones, terminación anticipada de común acuerdo, o similares al contrato. **7.** Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier directriz escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de un día hábil, el supervisor comunicará dicha situación a la GERENCIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

8. Vo.Bo. SUBGERENTE GENERAL DEL ÁREA OPERATIVA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

NOMBRE	HELMER HERRERA RIVERA
CARGO	SUBGERENTE GENERAL OPERATIVO

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Elaboró	Karina del Pilar Córdoba Fonseca Profesional Selección en la fuente	
Revisó	Martha Camargo Molano Profesional Gestión Contractual	
Aprobó	Yeison Rokney Torres Suarez Gerente General	

No	Archivado en

No	Anexos	Folios

No	Tipo	Gestión Documental